INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BIOINDUSTRIALES SOSTENIBLES DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE ALPERUJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (MEDIDA 4, SUBMEDIDA 4.2, OPERACIÓN 4.2.2), EN EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2022 DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1.- TÍTULO DE LA NORMA

Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.

1.2.- CONTEXTO LEGISLATIVO.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3.- CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE.

En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de

Es copia auténtica de documento electrónico

Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

El objeto del proyecto es la aprobación de una Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén

Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Teniendo en cuenta que todo proyecto que establezca una línea de ayudas puede ser susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, afectar al acceso a los recursos y/o incidir en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: NO PERTINENTE.

3.- VALORACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DE LA NORMA.

3.1.- SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL.

Para determinar si existe impacto de género, el primer paso será analizar la situación real existente en el ámbito de aplicación de la norma, en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que “el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos”.

3.2.- GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

Entre los criterios de selección de esta nueva línea de ayudas, según el apartado 12 del Cuadro resumen que se pretende aprobar, se acuerdan expresamente acciones positivas conforme a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de tal forma que la perspectiva de género forme parte de la finalidad de las actividades subvencionadas. En este sentido, se otorga un máximo de 5 puntos por criterios relacionados con la igualdad de género, en concreto con la participación de mujeres en los órganos de gobierno de la entidad solicitante:

Es copia auténtica de documento electrónico

Hay que señalar, asimismo, que el lenguaje, en el proyecto de Orden, sigue las previsiones de la Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

3.3.- VALORACIÓN DEL IMPACTO.

El centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo que tiene por objeto aprobar la Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén, tiene un impacto de género previsiblemente positivo, en función de las desigualdades previas existentes y del grado de respuesta del proyecto normativo a las mismas, en tanto que recoge el principio de igualdad de género en la norma, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

En Sevilla,

VºBº La Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias.
Fdo.: Margarita Villagómez Villegas.

La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

Es copia auténtica de documento electrónico